PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Compromiso con la gente

RESOLUCION Nº 165

...///...cepción, 26 de abril de 2017.-

VISTO: los Informes C.E. N° 06/2017, N° 07/2017, N° 08/2017, N° 09/2017, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe C.E. N° 06/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/17 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, UPS Y OTROS" ID Nº 321.927 a las empresas MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L, b) CELLULAR S.A., y DATALAB S.A..**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 1173/16.----

Que, por el Informe C.E. N° 07/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por el total** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE WEBHOSTING PARA LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL" ID Nº 329.767, a la empresa FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo**; por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, La RES. DNCP N° 522/115 y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, por el Informe C.E. N° 08/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda a declarar desierto el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID Nº 321.900**. porque la oferta no cumple con las bases y condiciones del llamado y con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, conforme a la Ley 2051/03 en el Articulo 30 inc b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. ----------

Que, por el Informe C.E. N° 09/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda declarar desierto el llamado a Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL." ID Nº 321.903**; porque las ofertas no cumplen con las bases y condiciones del llamado y con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, conforme a la Ley 2051/03 en el Articulo 30 inc b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.017, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

FATIMA C. PEREIRA
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

RESOLUCION N°.165.-

ART. 1°: APROBAR los Informes C.E. N° 06/2017, N° 07/2017, N° 08/2017 y N° 09/2017, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y en los ítems donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a LCO 02/17 "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, UPS Y OTROS.**" ID N° 321.927**,** a las empresas: **a) MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.:** Gs. 154.851.640 (Guaraníes Ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta) IVA INCLUIDO, los Ítems N° 1 y 3. **b) CELLULAR S.A.**: Gs. 27.795.000 (Guaraníes Veinte y siete millones setecientos noventa y cinco mil) IVA INCLUIDO, el Ítem N° 2. **c) DATA LAB S.A.:** Gs. 13.824.200 (Guaraníes Trece millones ochocientos veinte y cuatro mil doscientos) IVA INCLUIDO, el Ítem N° 5.; y d) DECLARAR DESIERTO el Ítems N° 4.----------

ART. 3°: ADJUDICAR por el total el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE WEBHOSTING PARA LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL" ID N° 329.767,** a la firma: **FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo:** por un monto de Gs. 3.927.000 (Guaraníes Tres millones novecientos veinte y siete mil) IVA INCLUIDO.----------

ART. 4°: DECLARAR desierto el llamado a Contratación Directa**, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N° 321.900.**--

ART. 5°: DECLARAR desierto el llamado a Contratación Directa**, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL." ID N° 321.903.**----------

ART. 6°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

FATIMA E. PEREIRA M.
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración